

El Tribunal, mediante escritos de fecha 23 de septiembre de 2008, ordenó la ejecución de la pena de inhabilitación especial.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63.e) y 66 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, «la pena principal o accesoria de inhabilitación especial cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto de aquellos empleos o cargos especificados en la sentencia».

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionaria del Cuerpo Nacional de Policía a doña María José García Izquierdo, así como la incapacidad de obtenerla durante el tiempo de la condena anteriormente referida.

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—El Secretario de Estado de Seguridad, Antonio Camacho Vizcaíno.

20402 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Oficial de Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Julián Sotos Sepúlveda.*

La Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en Sentencia número 260, de fecha 28 de junio de 2003, Ejecutoria 29/2005, condenó, entre otros, al Oficial de Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Julián Sotos Sepúlveda, con número de D.N.I. 20.264.357, adscrito a la Comisaría General de Policía Científica, como autor de tres delitos de atentado no grave contra la integridad moral, y tres faltas de lesiones, a la pena, entre otras, de tres años de inhabilitación especial para el ejercicio de la función policial, por cada uno de los delitos.

El Tribunal, mediante escrito de fecha 23 de septiembre de 2008, ordenó la ejecución de la pena de inhabilitación especial.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63.e) y 66 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, «la pena principal ó accesoria de inhabilitación especial cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto de aquellos empleos o cargos especificados en la sentencia».

Esta Secretaría de Estado dispone declarar la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía de don Julián Sotos Sepúlveda, así como la incapacidad de obtenerla durante el tiempo de la condena anteriormente referida.

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—El Secretario de Estado de Seguridad, Antonio Camacho Vizcaíno.

20403 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Policía del Cuerpo Nacional de Policía don José Antonio Serrano Balaguer.*

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, en Sentencia número 394/2006, de fecha 29 de marzo de 2006, dictada en resolución del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección Séptima, de fecha 20 de octubre de 2004, recaída en causa: Rollo 33/2002, condenó al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don José Antonio Serrano Balaguer, con número de D.N.I., 40.986.066, actualmente en situación administrativa de excedencia voluntaria, como autor, entre otros, de cinco delitos de detención ilegal, a las penas de cuatro años de prisión por cada uno de ellos, con un máximo de cumplimiento de doce años de prisión e inhabilitación absoluta por tiempo de diez años.

Como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63.e) y 66 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, «la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que

la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto a todos los empleos o cargos que tuviere».

Esta Secretaría de Estado dispone declarar la pérdida de la condición de funcionario de don José Antonio Serrano Balaguer, Policía del Cuerpo Nacional de Policía, así como la incapacidad de obtenerla durante diez años.

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—El Secretario de Estado de Seguridad, Antonio Camacho Vizcaíno.

20404 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionarios de los Policías del Cuerpo Nacional de Policía don Miguel García Martín y don Antonio Jiménez López.*

La Sección Novena de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 6 de mayo de 1998, declarada firme en derecho, condenó a los Policías del Cuerpo Nacional de Policía don Miguel García Martín, con número de D.N.I. 40.281.509, y don Antonio Jiménez López, con número de D.N.I. 38.423.571, adscritos a la Comisaría Local de Cornellá de Llobregat (Barcelona), como autores de un delito de detención ilegal, entre otras, a la pena de tres años y un día de prisión y ocho años de inhabilitación absoluta.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63.e) y 66 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, «la pena principal ó accesoria de inhabilitación absoluta cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto a todos los empleos o cargos que tuviere».

Esta Secretaría de Estado dispone declarar la pérdida de la condición de funcionarios de don Miguel García Martín y don Antonio Jiménez López, Policías del Cuerpo Nacional de Policía, así como la incapacidad de obtenerla durante ocho años.

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—El Secretario de Estado de Seguridad, Antonio Camacho Vizcaíno.

20405 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 21 de octubre de 2008, en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.*

Vistas las solicitudes formuladas para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, ofertados en convocatoria pública mediante sistema de libre designación, Resolución de 21 de octubre de 2008, «Boletín Oficial del Estado» del 1 de noviembre,

Esta Secretaría de Estado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 9.1 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de Atribuciones de Competencias en Materia de Personal, ha dispuesto resolver parcialmente y adjudicar los puestos anunciados conforme se refleja en el anexo adjunto, y proceder a la publicación en el Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

El plazo para tomar posesión en el nuevo destino estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de otro recurso que pudiera interponer.

Madrid, 3 de diciembre de 2008.—El Secretario de Estado de Seguridad, P.D. (Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre), la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.